



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondo Europeo Agrícola
de Desenvolvemento Rural:
Europa inviste no rural

PDR 2014_2020 DE GALICIA

PROGRAMA DE DESENVOLVEMENTO RURAL

Medida 3

Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios

Submedida 3.1

**Apoyo a la nueva participación en
regímenes de calidad**

Índice

1.1.1.	¿Qué tipo de actuaciones se financian?	2
1.1.2.	¿Quién puede solicitar esta ayuda?	3
1.1.3.	¿Cómo se otorga la ayuda?	4
1.1.4.	¿Qué tipo de gastos se financian?	4
1.1.5.	¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?	4
1.1.6.	¿Qué criterios serán utilizados para la selección?	5
1.1.7.	¿A cuánto asciende esta ayuda?	5
1.1.8.	¿Quién gestiona esta ayuda?	6
1.1.9.	Marco normativo	6
1.1.10.	Documentos y enlaces relacionados	7

1. Medida 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios

El fin de esta medida es el incrementar la participación real de los productores agroalimentarios gallegos y de sus productos en la cadena alimentaria. Para eso, se pretende incorporar prácticas de mercado innovadoras, ofrecer productos de calidad diferenciada, fomentar el fortalecimiento del tejido asociativo, apoyar los canales cortos de distribución e impulsar el comercio electrónico. Se fomentará la participación de los agricultores en regímenes de calidad reconocidos por norma comunitaria o por los Estados miembros con las prescripciones del artículo 16.1 do Reglamento (UE) N° 1305/2013, así como la promoción en el mercado de productos incluidos en estos regímenes.

Esta ayuda se articula a través de dos submedidas:

- ✓ Submedida 3.1 Apoyo a la nueva participación en regímenes de calidad
- ✓ Submedida 3.2 Apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior

1.1. Submedida 3.1 Apoyo a la nueva participación en regímenes de calidad

Dada la importancia y la calidad de los productos agroalimentarios gallegos, que con todo no llegan a penetrar en el mercado de forma efectiva, se pretende con esta ayuda apoyar a los agricultores y asociaciones de agricultores a formar parte por primera vez de regímenes de calidad reconocidos que favorezcan su participación en la cadena alimentaria.

1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?

Con esta línea de ayuda se apoya la primera participación de los agricultores y sus agrupaciones en alguna de las opciones de regímenes de calidad establecidas en virtud del artículo 16 do Reglamento (UE) N° 1305/2013:

- ✓ Regímenes de calidad, actualmente vigentes en Galicia, de los productos agrícolas o alimentarios establecidos por la normativa de la Unión
- ✓ Vinos de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas: Ribeiro, Valdeorras, Rías Baixas, Monterrei, Ribeira Sacra, Betanzos, Val do Miño-Ourense, Barbanza e Iria.
- ✓ Bebidas espirituosas de las indicaciones geográficas: Orujo de Galicia, Licor de hierbas de Galicia, Licor café de Galicia, Aguardiente de hierbas de Galicia.



- ✓ Quesos de las denominaciones de origen protegidas: Queso Tetilla, San Simón da Costa, Cebreiro, Arzúa-Ulloa.
- ✓ Carnes de la indicación geográfica protegida Ternera Gallega
- ✓ Carnes de la indicación geográfica protegida Capón de Vilalba
- ✓ Productos cárnicos de la indicación geográfica protegida Lacón Gallego
- ✓ Mieles de la indicación geográfica protegida Mel de Galicia/Miel de Galicia
- ✓ Frutas y hortalizas de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas: Patata de Galicia/Pataca de Galicia, Faba de Lourenzán, Castaña de Galicia, Pemento do Couto, Pemento de Oímbra, Pemento da Arnoia, Pemento de Herbón, Pemento de Mougán, Grelos de Galicia.
- ✓ Productos de panadería y pastelería de las indicaciones geográficas protegidas: Pan de Cea, Tarta de Santiago.
- ✓ Productos de Agricultura Ecológica de Galicia.
- ✓ Productos agrícolas y alimenticios con reconocimiento de especialidad tradicional garantizada
- ✓ Vinos de la indicación geográfica protegida Ribeiras do Morrazo
- ✓ Regímenes de calidad, nacionales o autonómicos, conforme al artículo 16.1. b) del Reglamento (UE) Nº 1305/2013 (actualmente con "protección nacional transitoria")
 - Carnes de la indicación geográfica protegida Vaca Galega e Boi Galego/Vaca Gallega y Buey Gallego

1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?

Podrán ser beneficiarias de la ayuda las personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias que cumplan con la condición de agricultor activo, según lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (UE) Nº 1307/2013, que participen por primera vez en alguno de los regímenes de calidad cubiertos por esta medida. Los nuevos regímenes que se desarrollen en el futuro, se incluirán de manera automática bajo el amparo de esta medida, una vez que obtengan la aprobación definitiva y la preceptiva modificación del Programa según el artículo 11.c) del Reglamento (UE) Nº 1305/2013.



1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?

La ayuda consistirá en una subvención anual, cuyo importe se determinará en función del nivel de los costes fijos ocasionados por la participación en los regímenes de calidad subvencionados, durante un período máximo de cinco años, con un importe máximo de 3.000 € por año y explotación.

1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?

Se financiarán los costes fijos ocasionados por la inscripción en un régimen de calidad. Entre estos costes se incluyen los costes de inscripción en el régimen, la cuota anual de participación, incluido en su caso, el coste de los controles necesarios para comprobar el cumplimiento del pliego de condiciones del régimen. No se consideran subvencionables los costes internos o de autocontrol.

1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?

Atendiendo al artículo 16 del Reglamento (UE) N° 1305/2013 la ayuda en virtud de esta medida se concederá a los agricultores y agrupaciones de agricultores que participen por primera vez en:

- ✓ Regímenes de calidad establecidos en virtud de los siguientes reglamentos y disposiciones:
 - Reglamento (UE) N° 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.
 - Reglamento (CE) N° 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) 2092/91.
 - Reglamento (UE) N° 110/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de la indicación geográfica de bebidas espirituosas y por el que se deroga el Reglamento (CEE) 1576/89 del Consejo.
 - Reglamento (UE) N° 251/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, y por el que se deroga el Reglamento (CEE) 1601/91 del Consejo.



- Reglamento (UE) N° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se crea la OCM de los productos agrarios, Parte II, título II, capítulo I, sección 2, en lo referente al vino
- ✓ Regímenes de calidad, incluidos regímenes de certificación de las explotaciones, de los productos agrícolas, el algodón o los productos alimenticios que, según hayan reconocido los Estados miembros, cumplen los siguientes criterios:
 - Las características especiales del producto final elaborado de conformidad con tales regímenes será el resultado de obligaciones precisas que garanticen: las características específicas del producto; los métodos específicos de explotación o producción; o una calidad del producto final que supera de forma significativa las normas comerciales en lo que respecta a los aspectos sanitarios, zoonosológicos y fitosanitarios, al bienestar de los animales y a la protección del medio ambiente.
 - Podrán optar a los regímenes todos los productores.
 - Los regímenes establecerán pliegos de condiciones vinculantes y su cumplimiento será comprobado por las autoridades públicas o por un organismo independiente de control.
 - Los regímenes serán transparentes y garantizarán la plena trazabilidad de los productos.

1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?

Los criterios de priorización se establecerán en función de programas de calidad. En particular, se priorizarán las ayudas a los agricultores relacionadas con el régimen de calidad cubierto por el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) 2092/91.

También se priorizarán las ayudas a productores relacionados con regímenes de calidad de reciente creación o funcionamiento.

Además se podrán utilizar otros criterios de priorización, entre ellos la tipología del programa de calidad, los programas con menor número de productores o solicitantes, o los programas de calidad vinculados a las zonas de montaña.

1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?

La ayuda será del 100% de los gastos subvencionables, con un importe máximo de 3.000 euros por año y explotación. Se podrán excluir las solicitudes que no alcancen un importe mínimo de ayuda.



1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?

Esta ayuda está gestionada por la Axencia Galega da Calidade Alimentaria de la Consellería do Medio Rural.

1.1.9. Marco normativo

- ✓ Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca
- ✓ Reglamento (UE) N° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)
- ✓ Reglamento Delegado (UE) N° 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), e introduce disposiciones transitorias
- ✓ Reglamento (UE) 2017/2393 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2017, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), (UE) N° 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, (UE) N° 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común, (UE) N° 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y (UE) N° 652/2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal
- ✓ Ley 2/2005, de 18 de febrero, de promoción y defensa de la calidad alimentaria gallega
- ✓ Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia



- ✓ Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas
- ✓ Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico
- ✓ Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico

1.1.10. Documentos y enlaces relacionados

Para obtener más información, consulte la sección 8.2.3.3.1 del Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020.

